



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE
CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964
ICA - PERU
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2023-MDT/A

14 de noviembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE TATE

VISTO:

En Sesión Concejo Extraordinario Municipal N° 022-2023/MDT/CM, de fecha 13 de noviembre de 2023, el INFORME N° 045-2023-MDT-DSE-CVHR de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por la Jefa de Programas Sociales y Económicos de la MDT, sobre información solicitada mediante Carta N° 010-2023-CCMM-MDT/TATE, para sesión de concejo;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toman el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el INFORME N° 045-2023-MDT-DSE-CVHR de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por la Responsable de Programas Sociales y Económicos de la MDT, sobre información solicitada mediante Carta N° 010-2023-CCMM-MDT/TATE, para sesión de concejo, en relación a la información de beneficiarios de programas sociales; PENSION 65, JUNTOS, OMAPED, CIAM, PROGRAMA DE VASO DE LECHE; y la verificación SISFOH correspondiente: debiendo de mencionar que sobre la verificación SISFOH podemos exponer que siendo información confidencial que debe de ser solo vigilada y/o reproducida por el encargado de SISFOH y/o jefe Jerárquico custodia que de ser expuesta es sancionada más aun considerando que dentro del contrato como Locador en esta institución en su acápite de CONFIDENCIALIDAD sanciona el traslado de dicha información sin previa autorización, por lo cual SUGIERO que el Pleno de Concejo lo lleve a sesión de concejo para su aprobación dejando claro que la visualización de la misma si se puede realizar de lunes a viernes de 8 a 5 de la tarde en el área de programas sociales.

Que, estando en las consideraciones expuestas, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y lo acordado por el Concejo en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de noviembre del presente año, luego del debate respectivo por parte de los señores regidores se desestima por UNANIMIDAD, lo siguiente;

SE ACUERDA:

ARTICULO UNICO. - DECLARAR se desestime por UNANIMIDAD dar respuesta a la Carta N° 010-2023-CCMM-MDT/TATE, mediante la cual se solicita información de beneficiarios de programas sociales; PENSION 65, JUNTOS, OMAPED, CIAM, PROGRAMA DE VASO DE LECHE; y la verificación SISFOH correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TATE

Ing. Felix Ramos Peña
ALCALDE

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE

mesadenarte@munitate.gob.pe

